



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de septiembre de 2024.

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **251160200049124** de fecha 11 de septiembre de 2024, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, se le informa lo siguiente:

De conformidad con el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada.

Para efectos de lo anterior, y a fin de garantizar el derecho que le asiste, su solicitud se turnó a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Sinaloa, por considerarse que es su competencia pronunciarse respecto de la información solicitada.

Posteriormente, la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas solicitó la ampliación del plazo ordinario para responder a su solicitud, en términos de los dispuesto por el numeral 136, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

En atención a lo anterior, conforme a lo previsto con los artículos 66, fracción II, y 136, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se sometió a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, la ampliación del plazo para dar respuesta a la referida solicitud.

Una vez señalado lo anterior, se hace de su conocimiento que la solicitud de prórroga en comento fue aprobada por el Comité de Transparencia de esta Secretaría, en la sesión extraordinaria 55/2024. Se anexa a la presente el acta correspondiente.

En consecuencia, se le informa que la **nueva fecha límite para dar respuesta** a su solicitud es el **04 de octubre de 2024**.

Sin otro asunto en particular, se le envía un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JORGE DANIEL CALDERÓN SÁNCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

OFICIO No. CEBP/4580/2024
ASUNTO: Solicitud de Prórroga.

Culiacán Rosales, Sinaloa a 25 de septiembre de 2024.

Mtro. Jorge Daniel Calderón Sánchez
Secretario Técnico y Responsable de la
Unidad de Transparencia de la Secretaría
General de Gobierno.
Presente.

Quien suscribe, Lic. Karina Elizabeth Márquez Calderón, en mi calidad de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Sinaloa, por medio del presente con fundamento en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Por este conducto y en relación al oficio No. SGG-UT-423/2024 con folio **251160200049124** de fecha 11 de septiembre del año dos mil veinticuatro, referente a la solicitud de información, en materia de transparencia y acceso a la información pública, misma que fue dirigida a esta Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Sinaloa, solicito de la manera más atenta y respetuosa, sea otorgada la ampliación del término o prórroga señalada en el artículo antes citado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en virtud de que tanto la búsqueda exhaustiva, diligente y razonable, como el procesamiento de información específica requerida y concreta en cada una de las direcciones de esta Comisión no han concluido, a efecto de emitir una respuesta adecuada a la persona solicitante.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Karina Elizabeth Márquez Calderón
Comisionada Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Sinaloa.
C.c.p. Archivo.





SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.**

SESIÓN EXTRAORDINARIA 55/2024

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, del día 26 de septiembre de 2024, a petición del Mtro. Jorge Daniel Calderón Sánchez, responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, se hace constar que nos encontramos reunidos en la sala de juntas de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno con domicilio en Avenida Insurgentes s/n, tercer piso, Colonia Centro, en esta ciudad capital, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, **Mtro. Juan Zambada Coronel, Presidente del Comité** y Subsecretario de Asuntos Jurídicos; **Dra. Nora Patricia Figueroa Saucedo, integrante del Comité** y Subsecretaria de Derechos Humanos; **C. Rodolfo Jiménez López, integrante del Comité** y Subsecretario de Gobierno; con el propósito de analizar la solicitud de ampliación de plazo ordinario para responder (prórroga) planteada por la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de Sinaloa, que derivan de la atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio **251160200049124** a fin de confirmar o negar dicha petición.

I. ANTECEDENTES

1. A través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, recibió la solicitud de acceso a la información con los siguientes datos:

1.1 No. de folio 251160200049124:

"Solicito conocer cuántos restos humanos, osamentas, cuerpos o similar fueron hallados en el estado desde 2006 hasta la actualidad. Solicito conocer el lugar exacto en el que se realizó el hallazgo y si este fue realizado por alguna institución, personal de la dependencia o le avisaron vecinos o colectivos de búsqueda. Solicito conocer qué ocurrió con cada uno de estos restos, dónde fue resguardado, si se le realizó muestra de ADN y dónde se resguardó dicha muestra y si se restituyó a su familia."

2. Conforme a lo previsto en los artículos 68, fracción IV, y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, turnó la solicitud de acceso a la información a la **Comisión Estatal de Búsqueda de Personas**, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, atendiera y determinara lo procedente.
3. Consecuentemente, la Titular de la Comisión Estatal de de Búsqueda de Personas, mediante oficio con número **CEBP-4580/2024**, ambos de fecha 25 de septiembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 66, fracción II y 136, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, solicitó la autorización de la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso referida en los puntos **1.1**, del apartado de antecedentes de la presente acta, a fin de contar con mayor tiempo para la recepción de la información solicitada, tomando en consideración el volumen de la misma.



II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer, revisar, discutir y resolver del presente asunto, conforme a lo previsto en los artículos 66, fracción II y 136, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

ÚNICO. En relación a la solicitud de acceso a la información señalada en el apartado **1.1** de antecedentes de la presente acta; si bien es cierto que, la respuestas a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de 10 días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella, **excepcionalmente**, el plazo referido podrá ampliarse hasta por **cinco** días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante antes de su vencimiento.

En ese tenor, y en vista que el plazo legal ordinario para dar respuesta a la petición del solicitante, está por fenecer, aunado a que, la Comisión Estatal de de Búsqueda de Personas, como área encargada de dar atención y respuesta a la solicitud, ha solicitado la ampliación del plazo ordinario para dar respuesta a la solicitud presentada, y mediante oficio expone de manera fundada y motivada las razones por las cuales se encuentra imposibilitada para dar la respuesta dentro del plazo legal ordinario, por lo que, solicita someter a consideración de este Comité de Transparencia dichos asuntos, con la finalidad de que, les sea autorizada la ampliación del plazo legal para responder, contenida en el párrafo segundo del artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En tal tesitura y después de analizar los planteamientos de prórroga hechos, este Comité **confirma** la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud en cuestión, a fin de que la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas se encuentre en condiciones de atender los elementos informativos requeridos, y cuente con un mayor tiempo para ello, de conformidad con la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, este órgano colegiado procede a emitir la siguiente:

IV. RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se confirma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información cuyo folio se señala en el apartado **1.1** de antecedentes de la presente acta, fijando como nueva fecha límite para emitir la respuesta el **04 de octubre de 2024.**

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al solicitante.



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, **Mtro. Juan Zambada Coronel, Presidente del Comité** y Subsecretario de Asuntos Jurídicos; **Dra. Nora Patricia Figueroa Saucedo, integrante del Comité** y Subsecretaria de Derechos Humanos; **C. Rodolfo Jiménez López, integrante del Comité** y Subsecretario de Gobierno; conforme a lo previsto en los artículos 66, fracción II, y 136, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

MTRO. JUAN ZAMBADA CORONEL
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS;
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DRA. NORA PATRICIA FIGUEROA SAUCEDA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS;
EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO;
EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA